



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01025892-UNC-ME#FCQ- Prorroga Lic y Desig Prof. Adjuntos DQTC

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, en el sentido que se prorrogue la solicitud de licencia y designación interina del personal docente del departamento antes mencionado, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2024 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes a la Dra. Mariana I. ROJAS (Legajo N° 30.523), en el cargo de Profesora Adjunta (DSE) –concurso- código 110- del Departamento de Química Teórica y Computacional de la Facultad, a partir del 01-01-2024 y hasta el 30-06-2024, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 2º: Prorrogar la designación interina al Dr. Oscar A. OVIEDO (Legajo N° 41.788), en un cargo de Profesor Adjunto (DSE) –Código 110- del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, a partir del 01-01-2024 y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 30-06-2024, en reemplazo de la Dra. Mariana I. Rojas (Legajo N° 30.523).-

Artículo 3º: Prorrogar la designación interina al Dr. Federico SORIA (Legajo N° 42.135), en un cargo de Profesor Adjunto (DS) –Código 111- del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, a partir del 01-03-2024 y hasta el 30-06-2024, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 4º: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

